



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 154 del 29 de junio de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a CARLOS ANDRES ERAZO BURBANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.040.387, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de carrera 41 A No. 12 A-62 de Villas de San Rafael, así: Rotura de pavimento de la calzada en concreto rígido, para la conexión de alcantarillado sanitario en una longitud de 4.53 metros, ancho de 0.60 metros y profundidad variable. Rotura de pavimento de anden en concreto, espesor 0.10 metros para la construcción de la cajilla de inspección en ladrillo de 1.0 metro por 1.0 metro y 0.50 de profundidad. Reposición de la estructura de pavimento de la calzada en una longitud de 4.53 metros, ancho de 0.60 metros y relleno con material granular en un espesor promedio de 0.50 metros, capa de base granular 0.30 metros, losa en concreto rigido espesor de 0.17 metros. Reposición de estructura de pavimento de anden en relleno con material granular y losa de concreto, espesor 0.10 metros en un ancho de 1.0 metro por 1.0 metro. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio publico, por la



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO SEXTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil once (2011). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA